**HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL**

**DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.**

**P R E S E N T E**

Quienes motivan y suscriben **CC.JORGE DE JESUS JUAREZ PARRA, SARA MORENO RAMIREZ, DIANA LAURA ORTEGA PALAFOX,** Regidor Presidente el primero y los restantes vocales integrantes de la Comisión Edilicia Permanente de Espectáculos Públicos, Inspección y Vigilancia de este Honorable Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 5, 115 fracciones II inciso a) y III segundo párrafo y 123 primer párrafo todos de la Constitución Política de los Estados Unidos mexicanos; 73, 77 y demás relativos y aplicables de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1, 2, 3, 4 numeral 124 y 27 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco y sus Municipios; 37, 38 fracción VIII, 40, 47, 58, 104 al 109 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, presentamos a la consideración del Pleno de este Honorable Ayuntamiento **INICIATIVA DE DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS, INSPECCIÓN Y VIGILANCIA, QUE AUTORIZA LA LICENCIA MUNICIPAL CON GIRO DE BILLAR Y VENTA DE CERVEZA DENOMINADO “LA JARRA”** lo anterior con base a los siguientes

**A N T E C E D E N T E S:**

**1.-** El día 03 de OCTUBRE del año 2022 dos mil veintidós, la **C. DIEGO SALVADOR BALTAZAR CASTILLO,** presentó por su propio derecho, en la Oficialía de Padrón y Licencias municipal, la solicitud en formato oficial de **LICENCIA MUNICIPAL CON GIRO DE BILLAR Y VENTA DE CERVEZA DENOMINADO “LA JARRA”** respecto del inmueble ubicado en la finca marcada con el número #2480 de la Calle ARQ.PEDRO RAMIREZ VAZQUEZ, colonia Fraccionamiento la Providencia en esta Ciudad. A dicha solicitud acompañó los siguientes documentos:

* Copia certificada de credencial para votar, de la solicitante.
* Dictamen de trazos, usos y destinos específicos que en su caso determine la compatibilidad procedente de la vocación de suelo con el giro pretendido. (Oficio: USO 269/22).
* Copia del estado de cuenta del impuesto predial, respecto del inmueble donde pretende establecer el giro comercial.
* Copia del acta de nacimiento del solicitante.
* Constancia de situación fiscal emitida por el SAT, respecto de la persona del solicitante, emitida el 19 de ABRIL de 2022.
* Constancia original de no antecedentes penales del solicitante. (11 DE ABRIL 2022).
* Dictamen Técnico PROCEDENTE emitido por la Unidad Municipal de Protección Civil, realizado el 8 de MARZO DE 2023. (Oficio: CS5692/2023).
* Certificado de no adeudo de catastro municipal de fecha de expedición el día 27 de SEPTIEMBRE de 2022.
* Dictamen de impacto de movilidad emitido por Gestión de Movilidad. (Oficio: OT623/2022).
* Copia certificada de contrato de arrendamiento entre las partes el señor ARRENDADOR RUBEN VIZCARRA SERRANO Y DIEGO SALVADOR BALTAZAR CASTILLO del inmueble de referencia.
* Escrito mediante el cual señala **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** que no se encuentra impedida para ejercer el comercio ni ser servidora pública.

**2.-** Con fecha 27 de ENERO de 2023, se llevó a cabo por parte del Departamento de Padrón y Licencias a través del Inspector Juan Carlos Cobián López, la inspección del establecimiento a fin de verificar los datos proporcionados por la solicitante **C. DIEGO SALVADOR BALTAZAR CASTILLO**, tal como se advierte de la Orden de Verificación que obra en el expediente respectivo.

**3.-** El 8 de diciembre del año 2022 dos mil veintidós, el Coordinador de Participación Ciudadana JOSE ALBERTO CONTRERAS RODRIGUEZ contestación al diverso oficio **024/2023** suscrito por Oficial de padrón y Licencias, informándole sobre el levantamiento de las anuencias o conformidad de vecinos para la apertura **DE LA LICENCIA MUNICIPAL CON GIRO DE BILLAR Y VENTA DE CERVEZA DENOMINADO “LA JARRA”**, anexando las firmas e identificaciones correspondientes, esto de conformidad a lo dispuesto por el artículo 27 fracción XIX del Reglamento sobre la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

**4.-** Mediante Oficio número **063/2023**, el entonces Oficial de Padrón y Licencias LIC. JOSE ANTONIO ALVAREZ HERNANDEZ turnó el expediente administrativo a la Dirección de Jurídico para su revisión, análisis y expedición de una opinión de los documentos recibidos, el cual, fue contestado mediante el diverso **234/2023**, el que concluyó;

 ***Dependencia:*** *Unidad Jurídica*

 ***No. De oficio:*** *0234/2023*

 ***Asunto:*** *Se emite análisis y opinión jurídica.*

***C. MTRO. JOSÉ ANTONIO ALVAREZ HERNÁNDEZ***

***OFICIAL DE PADRÓN Y LICENCIAS***

***PRESENTE***

 *Por recibido el oficio no. 063/2023 suscrito por el Mtro. José Antonio Álvarez Hernández en su carácter de Oficial Mayor de Padrón y Licencias del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, mediante el cual remite Expediente sin número relativo a la solicitud de* ***LICENCIA MUNICIPAL CON GIRO DE BILLAR CON VENTA DE CERVEZA****, en el domicilio en la calle* ***Arq. Pedro Ramírez Vázquez No. 2480*** *colonia La Providencia de esta ciudad, que llevará por nombre* ***“LA JARRA”*** *promovido por el C. DIEGO SALVADOR BALTAZAR CASTILLO, a efecto de que esta esta Dirección Jurídica realice su revisión, análisis y expedición de una opinión por escrito de los documentos recibidos.*

*Por consecuencia, con las facultades que me confiere el artículo 28 fracción II del Reglamento Sobre la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, procedo a realizar la revisión, y análisis los documentos que conforman el expediente, los cuáles señalo enseguida:*

*1. Solicitud en formato oficial dirigida al Consejo de Giros Restringidos del Municipio, con fecha de llenado por la Oficialía de Padrón y Licencias el pasado 03 de Octubre de 2022, para que le sea autorizada la licencia municipal de Billar con Venta de Cerveza en el domicilio de* ***Arq. Pedro Ramírez Vázquez No. 2480*** *colonia La Providencia, sin descripción de superficie ni aforo.*

*2.Orden de Verificación verificacióndel Departamento de Padrón y Licencias sin folio ni nombre de la persona que levanta la verificación, realizado el 27 de enero de 2023 en el local ubicado en Arq. Pedro Ramírez Vázquez No. 2480**colonia La Providencia,* ***describe que:*** *es un local independiente de 7 por 25 metros, sí cuenta con 3 mesas de billar y barra, baños individuales, cuenta con extintor y botiquín, y 8 mesas para comensales.*  ***NO ESTABLECE el aforo considerado en dicho local.***  *Destaca que escuelas, iglesias, hospitales, hospicios, asilos, centro de asistencia social, funerarias, cementerios, cuarteles, centros de trabajo donde laboren más de 50 cincuenta trabajadores, no se encuentran en un radio menor a 200 metros.*

*3.Copia certificada de la Credencial de Elector del solicitante C. DIEGO SALVADOR BALTAZAR CASTILLO.*

*4.Original del Dictamen de Usos y Destinos Específicos oficio USO 269/22 emitido por la Directora de Ordenamiento Municipal Abg. Arq. Lilia Cándida Bernabé Corona de fecha 04 de Julio del año 2022, determinando PROCEDENTE el giro solicitado de acuerdo al Plan de Desarrollo Urbano de Zapotlán el Grande, Jalisco, Distrito 1 “Ciudad Guzmán” Subdistrito 5 “CONSTITUYENTES”, para el domicilio de* ***Arq. Pedro Ramírez Vázquez No. 2480*** *colonia Reforma* ***cuenta catastral U035992, sin señalar SUPERFICIE DEL PREDIO.***

*5.Copia simple, de recibo oficial de pago predial con fecha 11 de enero de 2022, Folio. 1093558, del domicilio de* ***Arq. Pedro Ramírez Vázquez No. 2480*** *colonia Reforma a favor de RUBEN VIZCARRA SERRANO.*

*6.Certificado de No adeudo expedido de manera conjunta por la Dirección de Catastro Municipal respecto a la cuenta predial U35992 con domicilio en la finca* ***marcada Número 2480 de la calle Arq. Pedro Ramírez Vázquez*** *colonia Reforma****, con superficie de terreno de 204.68 metros cuadrados****, el OPD* ***SAPAZA cuenta 46246****, así como el Departamento de Apremios del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, expedido con fecha 27 de Septiembre de 2022.*

*7.Copia simple del Acta de Nacimiento a nombre del solicitante DIEGO SALVADOR BALTAZAR CASTILLO.*

*8.Copia simple de la Constancia de Situación Fiscal a nombre DIEGO SALVADOR BALTAZAR CASTILLO, con datos de ubicación comercial en el* ***domicilio de Arq. Pedro Ramírez Vázquez No. 2480*** *colonia La Providencia****. El domicilio comercial coincide con el de la solicitud.*** *(en varios documentos difiere la colonia: La Providencia y Reforma).*

*9.Constancia de No Antecedentes Penales expedida por el Instituto de Ciencias Forenses a nombre de DIEGO SALVADOR BALTAZAR CASTILLO debidamente firmada.*

*10.Original de Dictamen Técnico de Protección Civil emitido por la Unidad Municipal de Protección Civil y Bomberos de Zapotlán el Grande, mediante oficio 3473/2022, de fecha 29 de Abril de 2022, para el Giro de Billar y Venta de Cerveza, en el domicilio de* ***Arq. Pedro Ramírez Vázquez No. 2480*** *colonia Reforma, con UN AFORO DE 60 PERSONAS.*

*11.Oficio OT623/2022 suscrito por la M. Arq. Sandra Mojarro Magaña, en su calidad de Gestión de Movilidad, en el resuelve la solicitud de Dictamen de Impacto de Movilidad respecto del domicilio* ***Arq. Pedro Ramírez Vázquez No. 2480,*** *manifestando que no tiene los recursos necesarios para realizar dicho dictamen, por lo que deberá expedirse por una persona externa al departamento de Gestión de Movilidad.*

*CONCLUSIÓN: Se visitó el domicilió y se verificó que no tiene complicaciones viales. Asimismo, los propietarios estarán obligados a llevar la señalética, y balizar el área a fin de minimizar conflictos del estacionamiento. El estacionamiento no es apto para exclusivo.*

*12.Solicitud original en escrito libre bajo protesta de decir verdad, suscrito por el C. DIEGO SALVADOR BALTAZAR CASTILLO dirigido al Departamento de Padrón y Licencias mediante el cual manifiesta que no ha desempeñado ningún cargo político municipal, federal o estatal, ni esta impedido para ejercer el comercio.*

*13.Copia Certificada del contrato de Arrendamiento respecto del inmueble* ***Arq. Pedro Ramírez Vázquez No. 2480****,**suscrito por el C. RUBEN VIZCARRA SERRANO en su calidad de Arrendador y el C. DIEGO SALVADOR BALTAZAR CASTILLO en su calidad de Arrendatario, determinando el uso y destino exclusivo del inmueble para “Local Comercial”, por un plazo de 1 año iniciando el 1 de Abril de 2022 al 31 de Marzo de 2023. Anexos dos copias de credencial de elector.*

*14.Oficio suscrito por el Director de Participación Ciudadana de fecha 03 de febrero de 2023, mediante el cual hace entrega del resultado de las anuencias realizadas a los vecinos colindantes a dicho local, siendo 4 a favor, 3 en contra, dado que el domicilio visitado solo tiene 7 casas colindantes y un canal hidrológico, de un total de 7 encuestas. Sin adjuntar copia de identificación en cada encuesta, según lo asentado, por motivos de que las personas no quisieron proporcionarla.*

*15. 6 fotografías a color del interior de un local, sin que se especifique si forman parte de la solicitud y/o verificación.*

*CONCLUSIONES*

*El expediente presentado por la solicitante para el PARA EL GIRO DE BILLAR CON VENTA DE CERVEZA*  ***“LA JARRA”*** *en el domicilio de Av. Arq. Pedro Ramírez Vázquez* ***No. 2480,*** *colonia REFORMA Y/O LA PROVIDENCIA, de esta ciudad* ***SÍ CUMPLE,*** *con la única observación de que deberá establecerse el AFORO DE 60 PERSONAS como lo señala el dictamen de Protección Civil Municipal, el cual debe ser señalado en la licencia en caso de autorización, mismo que deberá ser verificado de manera constante y permanente por la Coordinación de Inspección y vigilancia.*

*No se señala ni consta en el expediente la existencia de actas de infracciones por violación a los dispositivos y ordenamientos municipales y/o estatales.*

*El giro solicitado se encuentra contemplado en el artículo 16 de la Ley para regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas para el Estado de Jalisco y artículo 21 del Reglamento Municipal, en razón de lo anterior, no le aplican las distancias prohibitivas referidas en el artículo 20 de la Ley estatal y artículo 24 fracción II del Reglamento sobre Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco,*

*NOTA: Se adjunta en vía de devolución, el expediente original que contiene los documentos descritos en el presente, dejando en esta unidad jurídica escaneo integro y fiel del expediente presentado sobre el cual se emitió la presente opinion.*

 *Se aclara, que no osbante que algunos documentos datan del año 2022, y a la fecha se encuentran vencidos, los mismos fueron validados bajo lo establecido por el artículo 48 de la Ley del Procedimiento Administrativo para el Estado de Jalisco, pues la fecha de recepción no consta en el expediente.*

 *Sin más por el momento, mes despido de usted quedando a sus apreciables órdenes.*

*ATENTAMENTE*

***“2023, AÑO DEL 140 ANIVERSARIO DEL NATALICIO DE JOSÉ CLEMENTE OROZCO” ”***

*Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, 27 de marzo de 2023..*

***MTRA. KARLA CISNEROS TORRES***

*Directora Jurídica*

**5.-** El día 21 de ABRIL del año en curso, se llevó a cabo la Sesión Ordinaria número 3 del Consejo Municipal de Giros Restringidos sobre Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, en la cual, sus integrantes emitieron con fecha 21 de abril del año que corre el oficio número **218/2023**, en el que expusieron como recomendación su **OPINION FAVORABLE** con **9 votos a favor y una abstención,** respecto de la solicitud de licencia municipal de funcionamiento para operar el giro **QUE AUTORIZA LA LICENCIA MUNICIPAL CON GIRO DE BILLAR Y VENTA DE CERVEZA DENOMINADO “LA JARRA”** mismo que fue turnado a esta Comisión Edilicia para su estudio, análisis y dictaminación. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 17 y 21 del Reglamento del Consejo Municipal de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

**6.-** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 28 fracción IV y V del Reglamento sobre la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco así como los diversos 37, 38 y 40 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; con fecha 22 de junio de 2023, se desarrolló la continuación de la Sesión Extraordinaria número 3 de esta Comisión Edilicia, en la cual, se estudió y analizó, entre otras solicitudes de Licencias Municipales, la relativa **QUE AUTORIZA LA LICENCIA MUNICIPAL CON GIRO DE BILLAR Y VENTA DE CERVEZA DENOMINADO “LA JARRA”** emitiendo el presente dictamen de conformidad a los siguientes

**C O N S I D E R A N D O S:**

**I.-** **DE LA COMPETENCIA.-** Que el Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande Jalisco es competente para conocer y resolver sobre la expedición de la licencia de funcionamiento del giro **LICENCIA MUNICIPAL CON GIRO DE BILLAR Y VENTA DE CERVEZA DENOMINADO “LA JARRA”** de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115 fracciones II inciso a) y III inciso i) de la Constitución Federal, 15 fracción VI, 77 fracción II inciso b) de la Constitución Estatal, 37 y 38 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los diversos 1, 4, 17 fracción I y 28 fracción V del Reglamento sobre la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

* **II.- DE LA PERSONALIDAD.-** Quela personalidad de la solicitante quedó debidamente acreditada en el expediente correspondiente, dado que la hace como persona física y por su propio derecho, para lo cual adjuntó copia certificada por el Notario Público número 1 de esta municipalidad de Tuxpan, Jalisco, Licenciado **ODILON CANPOS NAVARRO** de su credencial para votar con fotografía, documento que además hace acompañar de la constancia de verificación de datos documentales y biométricos de la credencial para votar con fotografía que realiza el Colegio de Notarios ante el Instituto Nacional Electoral, copia certificada del extracto de su acta de nacimiento expedida por el oficial del Registro Civil de este Municipio, la Constancia de situación fiscal emitida por Sistema de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y la copia certificada de contrato de arrendamiento entre las parte el señor ARRENDADOR RUBEN VIZCARRA SERRANO Y DIEGO SALVADOR BALTAZAR CASTILLO del inmueble de referencia.

**III.- DE LA TRAMITACIÓN DEL PROCEDIMIENTO.-** Una vez analizado el contenido del expediente conformado con motivo de la solicitud de licencia de funcionamiento de la **C.** **DIEGO SALVADOR BALTAZAR CASTILLO** se advierte por una parte que su pretensión es la obtención de una licencia para el giro **LICENCIA MUNICIPAL CON GIRO DE BILLAR Y VENTA DE CERVEZA DENOMINADO “LA JARRA””,** y que para tal efecto el administrado cumplió, con todos y cada uno de los requisitos a que se refiere el artículo 27 del Reglamento sobre la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco así como con aquéllos requerimientos solicitados por la Directora de Jurídico Maestra Karla Cisneros Torres.

De la misma forma la autoridad administrativa municipal como el órgano consultivo ciudadano, llevaron a efecto todas y cada una de las etapas procesales consecuentes a fin de cumplimentar lo dispuesto por los artículos 28 del Reglamentos sobre la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas para el Municipio de Zapotlán el Grande Jalisco, así como 11, 16, 17, 18, 19 y 21 del Reglamento del Consejo Municipal de Giros Restringidos sobre la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

**IV.- DE LA PROCEDENCIA DE LA SOLICITUD.-** Derivado del estudio que llevó a cabo la Comisión Edilicia permanente de Espectáculos Públicos e Inspección y Vigilancia, respecto del expediente conformado con motivo de la solicitud de licencia de funcionamiento promovida por la **C.** **DIEGO SALVADOR BALTAZAR CASTILLO** el pasado 3 DE COTUBRE 2022 , respecto al giro de **LA LICENCIA MUNICIPAL CON GIRO DE BILLAR Y VENTA DE CERVEZA DENOMINADO “LA JARRA””**, a ubicarse en el inmueble marcado con #2480 CALLE ARQ.PEDRO RAMIREZ VAZQUEZ colonia Centro de esta Ciudad y del análisis jurídico del mismo así como del procedimiento que se efectuó por parte de las diferentes áreas administrativas municipales y del órgano consultivo ciudadano, se dictamina que la solicitud puesta a consideración resulta **PROCEDENTE PARA OTORGARSE LA LICENCIA MUNICIPAL CON GIRO DE BILLAR Y VENTA DE CERVEZA DENOMINADO “LA JARRA”**,**,** en primer término por haber cubierto de forma satisfactoria todos y cada uno de los requisitos previstos en el numeral 27 del Reglamento de la materia.

En segundo lugar, porque la solicitante además cumplimentó en todos sus términos, con la mayor disposición, , mismo que obra en el expediente respectivo. Aunado a ello debe considerarse también que las anuencias vecinales recabadas por la Dirección de Participación Ciudadana aprobaron de conformidad en su mayoría, la operación del establecimiento que aquí nos ocupa; requisito éste que si bien, únicamente reviste el carácter de opinión de particulares sin que deba incidir como requisito *sine qua non* en la decisión de los órganos y autoridades municipales, en el caso en concreto reviste importancia objetiva para considerar procedente la solicitud de la **C. DIEGO SALVADOR BALTAZAR CASTILLO.**

En tercer término, cabe resaltar que tal como se advierte del Oficio número **218/2023** suscrito por el Presidente Municipal, la Secretaria General y el Oficial de Padrón y Licencias, en su calidades de Presidente, Secretario Ejecutivo y Secretario Técnico, respectivamente, de dicho Consejo, la recomendación emitida por sus integrantes, resultó en una **OPINIÓN FAVORABLE** ante la existencia de una mayoría simple de **9 votos a favor y una abstención** de la solicitud de la licencia en cuestión.

Con base en lo expresado en líneas precedentes y que ha sido debidamente fundado y motivado es que los integrantes de esta Comisión Edilicia consideramos que en virtud de que la interesada ha cumplido con todos los requisitos que se señalan en los ordenamientos jurídicos vigentes, por lo cual se considera oportuno someter a consideración de este Órgano Colegiado el otorgamiento o la emisión de la licencia municipal peticionada. En ese tenor, ponemos a consideración de este Honorable Cuerpo Colegiado, los siguientes:

**R E S O L U T I V O S:**

**PRIMERO.-** Se autoriza por el Pleno de este Honorable Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, expedir la licencia municipal al solicitante **DIEGO SALVADOR BALTAZAR CASTILLO**, **SE** **AUTORIZA LA LICENCIA MUNICIPAL CON GIRO DE BILLAR Y VENTA DE CERVEZA DENOMINADO “LA JARRA”,** en el inmueble ubicado en la calle Arq. Ramírez Vázquez #2480, Fraccionamiento la Providencia de esta Ciudad.

**SEGUNDO**.- Instrúyase al Oficial de Padrón y Licencias municipal, **LIC. JOSE ANTONIO ALVAREZ HERNADEZ , p**ara que elabore y entregue la licencia municipal conforme a lo dispuesto por los artículos 29, 30 y 41 fracción II y 44 del Reglamento sobre la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, así mismo deberá establecer el aforo del cual debe ser señalado en la licencia y señalar estrictamente los horarios permitidos.

**TERCERO**.- Instrúyase a la Secretaria General de este H. Ayuntamiento para que notifique el contenido del presente acuerdo al Oficial de padrón y Licencias para los efectos correspondientes.

**ATENTAMENTE**

“2023, AÑO DEL 140 ANIVERSARIO DEL NATALICIO DE CLEMENTE OROZCO”

Cd. Guzmán, Jalisco a 22 de junio del 2023.

**C. JORGE DE JESÚS JUAREZ PARRA.**

Regidor Presidente de la Comisión Edilicia Permanente de Espectáculos Públicos

e Inspección y Vigilancia.

**C. DIANA LAURA ORTEGA PALAFOX C. SARA MORENO RAMÍREZ.**

 Vocal de la Comisión Edilicia Vocal de la Comisión Edilicia

 Permanente de Espectáculos Permanente de Espectáculos

 Públicos e Inspección Públicos e Inspección

 y Vigilancia. y Vigilancia.

INICIATIVA DE DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS, INSPECCIÓN Y VIGILANCIA, QUE AUTORIZA LA LICENCIA MUNICIPAL CON GIRO DE BILLAR Y VENTA DE CERVEZA DENOMINADO “LA JARRA”. :::::::::::::::::::::::::::::::::::::::::::::::::::::::::::::::::::::::::::::::::::::::::::::::::::::::::